CONTRATO**:**	MP-2684-2023
CONTRATISTA:	POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S. Nit. 901.301.426-4
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA
SUPERVISOR:	Jacqueline Marcela Londoño Murillas - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.789.669) incluido IVA, y demás tributos y descuentos nacionales, departamentales y municipales que se causen y costos directos e indirectos que se generen con la suscripción.
FORMA DE PAGO:	Teniendo en cuenta la modalidad de precio a monto agotable, el valor del contrato será pagado por la Alcaldía de Palmira a través de actas parciales de acuerdo al valor del servicio prestado y los productos entregados por el valor unitario de la propuesta del contratista además de la factura por el ítem de productos una vez entregados, a la fecha de la presentación de la cuenta cobro y que será determinado de acuerdo al desarrollo de cada una de las actividades descritas en las obligaciones específicas. Esto se hará previo recibo a entera satisfacción de las actividades por parte del Supervisor, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. El plazo empezará a contar previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del negocio jurídico, aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal

VALOR DE LA ADICIÓN 1:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($214.000.593,50)
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	N/A
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	13 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de MP-2684-2023 por parte de la Supervisora Jacqueline Marcela Londoño Murillas que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de modificación al respectivo contrato, dada la necesidad que hoy se presenta entorno de las actividades a desarrollar en el Plan de Bienestar de la Alcaldía.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

Que, de conformidad con el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira, se asignaron las funciones y competencias a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional, y especialmente en su Artículo décimo séptimo se le asignó a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano las funciones de: *"1. Ejecutar los procedimientos, programas y proyectos relativos a la vinculación, permanencia y desvinculación del personal al servicio de la Administración Municipal, para garantizar su competencia y el mejoramiento de sus condiciones laborales, al igual que las de su núcleo familiar.* 2. *Orientar y gestionar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, involucrando a todos los servidores públicos, contratistas y proveedores que desarrollen actividades a favor de la Administración central del Municipio de Palmira*. 3.*Direccionar y potencializar el desarrollo humano integral de los servidores públicos, orientando las acciones hacia el mejoramiento de las competencias individuales y organizacionales, su calidad de vida y por ende el cumplimiento de los resultados de la entidad.(...)"*

Que, en virtud de la designación de funciones, el 20 de octubre de 2023, a través de medios electrónicos, se reunieron y suscribieron el Acta de Inicio, la subsecretaría de Gestión de Talento Humano - Jacqueline Marcela Londoño Murillas, en calidad de Supervisora del contrato y, **MARTHA LUCIA MURILLO MURILLO** en su calidad de Representante Legal del contratista POWER LOGISTICS SOLUTIONS S.A.S. identificada con Nit 901301426-4, con el fin de dar inicio al contrato MP-2684-2023, el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, y cuyo

objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA".

Que el día 27 de noviembre de 2023 se celebró el otrosí número 1 el cual tuvo como propósito adicionar y modificar el valor del contrato el presupuesto asignado para el desarrollo de la semana de la salud, el cual correspondió a un valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte ($26.929.494), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3561 del 16 de agosto de 2023, para adicionar el valor del contrato conforme lo establecido en el proceso de selección, para un total de QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.789.669) incluidos IVA, todos los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$508.789.669	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$195.329.444
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$313.460.225
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	$508.789.669	$508.789.669

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en la necesidad de la entidad las actividades a realizar en el marco del contrato son: Cursos de manualidades en Artes y artesanías; Curso Orticultura; Actividad de Integración Día de la familia; Actividad día del Agente de Tránsito,, Actividad / Taller de promoción de la salud mental y prevención del riesgo psicosocial, Programa de Prepensionados, Bienvenida a la Navidad, Día del Abuelo: Actividad de integración familiar para servidores públicos que acrediten condición de abuelos,, Actividad Deportiva Juegos Interdependencias y juegos sindicales La actividad consiste en múltiples justas

deportivas (Voleibol, futsala, futbol, basket, tenis de mesa) que se desarrollarán entre distintas dependencias de la alcaldía Municipal de Palmira.

Así las cosas, y con las actividades realizadas a satisfacción se evidencia que a la fecha del presente informe la ejecución de contrato cuenta con un avance del 40.54%.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-2684-2023 dejo constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

A continuación se relaciona los hechos que sustentan la modificación, adición y/o prórroga:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Fundamentados en la normativa vigente para la implementación de los Planes de Bienestar e Incentivos en las entidades públicas, enmarcado específicamente en el Decreto 1567 de 1998, el cual contiene las normas para la implementación de los planes de Bienestar e Incentivos en las entidades del sector público, se desarrollan planes y procesos que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo se establecen los planes que permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad y garanticen un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

La implementación y desarrollo de los Planes de Bienestar deben propiciar espacios y condiciones que favorezcan el nivel de vida laboral y personal, generando en los servidores mayor sentido de pertenencia, compromiso, participación y seguridad laboral, además de contribuir al desarrollo de habilidades y generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la entidad para el ejercicio de su función social; por tanto el presente Plan Institucional de Bienestar Social e incentivos define actividades que tienden a beneficiar el desarrollo psicológico, físico, emocional, cultural e intelectual de los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Palmira y sus familias. Así mismo, este sistema de estímulos permite la mejora del ambiente laboral e inspira la creatividad y el buen desempeño de los funcionarios.

La construcción del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2023, responde en primera medida a un proceso participativo y a un estudio técnico de necesidades de bienestar social e incentivos, realizado por la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano; para lo cual en la etapa de diagnóstico se utilizaron instrumentos como el último autodiagnóstico de la Gestión Estratégica del Talento Humano-FURAG, realizado en el año 2022, el Plan Nacional de Bienestar: "Servidores Saludables, Entidades Sostenibles" dispuesto como herramienta por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y las necesidades generales de la Entidad.

Es entonces que el Plan de Bienestar tiene como objetivos:

- ☐ Propender por la sana convivencia y participación de actividades recreativas y lúdicas que fortalezcan el sentido de pertenencia y compromiso con la entidad.
- ☐ Generar actividades encaminadas al equilibrio de vida personal y laboral, enfocadas a los servidores públicos y sus familias.
- ☐ Facilitar espacios de cohesión e integración que desarrollen el trabajo en equipo.
- ☐ Enmarcar dentro de las actividades a desarrollar los objetivos, misión y visión de la entidad para generar identidad y apropiación de lo que se hace.
- ☐ Reforzar una cultura de valores, de acuerdo al Código de Integridad que identifica a los servidores públicos de la entidad.

Para el cumplimiento de estos objetivos, se plantearon actividades en las cuales se desarrolla y que se enmarcan en las siguientes temáticas

- Artísticos y culturales.
- Clima laboral y Cambio organizacional.
- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Educación en artes y artesanías.
- Programa de entorno laboral saludable.
- Programas de incentivos.
- Promoción de programas de vivienda.
- Promoción y prevención de la salud.

De acuerdo a lo expuesto se han desarrollado las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	OBJETIVO

Cursos de manualidades en Artes y artesanías	Los cursos de manualidades en artes y artesanías tienen una serie de importancias que abarcan tanto aspectos personales como sociales. Aquí hay algunas razones clave por las que estos cursos son valiosos: Creatividad y Autoexpresión, Desarrollo de Habilidades, Relajación y Reducción del Estrés, Conexión Social, Fomento de la Paciencia y la Perseverancia, Reciclaje y Sostenibilidad, Potencial Emprendedor, Mejora de la Autoestima, Preservación Cultural y Tradicional, Educación Sensorial y Táctil. En resumen, los cursos de manualidades en artes y artesanías no solo proporcionan oportunidades para aprender nuevas habilidades, sino que también tienen beneficios significativos para el bienestar emocional, la creatividad y la conexión social. Población: Se realizaron 4 cursos y la población pactada fueron 120 personas
Curso Horticultura	El objetivo principal de la horticultura es crear paisajes atractivos y agradables visualmente, mejorar la estética de los entornos y proporcionar un espacio natural y relajante para las personas. Además del aspecto estético, la horticultura también puede tener otros objetivos, como conservar y promover la diversidad de plantas, preservar especies en peligro de extinción, crear espacios de recreación y esparcimiento, y contribuir a la salud ambiental al promover la vegetación y la biodiversidad en áreas urbanas y rurales. En resumen, el objetivo de la horticultura es mejorar el entorno mediante el cultivo y la gestión de plantas ornamentales para crear espacios hermosos y funcionales que beneficien tanto a las personas como al medio ambiente. Se realizó taller el día 22 noviembre de 2023 al cual concurrieron 50 personas
Actividad recreativa del Día de la Familia	Integración familiar en donde se reconozcan los valores de la familia como eje fundamental en el desarrollo de las competencias laborales, para ello se requiere contar con un apoyo logístico que facilite la integración y el desarrollo de actividades motivacionales en familia. A esta actividad se sumó la Jornada de Vacaciones Recreativas de hijos de servidores, se realizaron procesos de intervención psicosocial, orientación a estilos de vida saludables

	Población impactada 1070 personas
Actividad día del Agentes de Tránsito	Teniendo en cuenta el número de servidores públicos que hacen parte del cuerpo de agentes de tránsito se requiere realizar una integración con un propósito reflexivo que permita el reconocimiento y apropiación de las funciones encomendadas. La población impacta es de 65 personas
Entrega de incentivos de uso de TICs	En el marco de la política de gobierno digital en su componente TIC PARA EL ESTADO, se tiene como objetivo fortalecer las competencias de T.I. (tecnologías de la Información) de los servidores públicos, como parte fundamental de la capacidad institucional. Por lo cual esta iniciativa busca promover la creación de valor público a través del uso de las TIC y la innovación para lo cual se realizará la entrega de un incentivo tecnológico a los servidores públicos que como resultado de la apropiación de conocimientos se destaquen por el uso de las TIC . Hasta el momento de la presente ejecución del contrato se ha realizado la entrega de 16 bonos tecnológicos a servidores públicos del municipio.
Actividad / Taller de promoción de la salud mental y prevención del riesgo psicosocial	La promoción de la salud mental y la prevención del riesgo psicosocial son dos aspectos fundamentales en el ámbito de la salud y el bienestar de las personas. Ambos enfoques se complementan y se centran en mantener y mejorar la salud mental, prevenir problemas psicosociales y promover un estado de bienestar emocional y psicológico óptimo. Aquí se detallan algunas razones clave para la importancia de estos enfoques: Mejora de la calidad de vida, Reducción del sufrimiento humano, Reducción de costos de atención médica, Mejora del rendimiento laboral y productividad, Fortalecimiento de relaciones interpersonales, Prevención de trastornos mentales, Fomento de la resiliencia. En resumen, la promoción de la salud mental y la prevención del riesgo psicosocial son esenciales para el bienestar individual y colectivo, y tienen un impacto positivo en múltiples aspectos de la vida de las personas, desde la salud física y emocional hasta el rendimiento laboral y las relaciones interpersonales. La población impacta fue de 60 para lo cual se ejecutaron los items:

	-Item 39 premio tarjeta cena -Item 40 Almuerzo - Item 41 tarjeta cine
Programa de Prepensionados	Como parte del proceso de desvinculación laboral se requiere realizar una actividad que aborde los siguientes aspectos: ● Emocionales ● Ocupacionales y de información ● Preparación para un nuevo abordaje laboral ● Aspectos financieros ● Aspectos familiares Para lo cual se propone Taller empresarial que aborde la temática de construcción de proyecto de vida en etapa pre pensional, que incluya: educación financiera, habilidades blandas, proyecto de vida, y una integración entre servidores. Se impactaron 25 personas las cuales se inscribieron y asistieron voluntariamente al taller empresarial impartido, dado que no concurrió a la invitación realizada todas las personas que gozan de esta calidad, desde la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, se adelantan gestiones para impactar a esta población a través de reconocimiento que se realizará en la actividad denominada integración de fin de año.
Bienvenida a la Navidad	Actividad de introducción a la navidad como parte del reconocimiento cultural apropiado por los servidores públicos, para lo cual se realizará un compartir navideño. Se realizó entrega de 604 platos navideños
Día del Abuelo	Actividad de integración familiar para servidores públicos que acrediten condición de abuelos donde se realizará la entrega de un incentivo Se realizó taller de manualidades al cual concurrieron 25 personas con sus respectivos nie y se realizó la
Actividad Deportiva	Se dio cumplimiento a los juegos intersindicales de acuerdo al a ARTÍCULO DÉCIMO, el cual indica: “JUSTAS DEPORTIVAS INTERSINDICALES: La Alcaldía Municipal de

	Palmira en cabeza de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, garantizará por única vez durante la vigencia del presente acuerdo, un presupuesto de 20 SMLMV, para la realización de las justas deportivas intersindicales, para lo cual se adelantará el proceso de contratación pertinente. PARÁGRAFO: Las organizaciones sindicales junto con el Comité de Deportes presentarán la necesidad de las actividades y remitirán a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano los elementos y servicios que se requieren contratar." Para el desarrollo de esta actividad se ejecutaron los siguientes ítems: 23 Juego de raquetas 24 Pelotas de pinpon 30 balón profesional de fútbol 31 Voleibol 78 ajedrez 55 parques 14 refrigerios 134 cena tipo bufet 77 bonos por valor $50.000 26 Uniformes Ahora bien de acuerdo a las mesas de trabajo establecidas, se realizará los Juegos Interdependencias, actividad que consiste en múltiples justas deportivas (Voleibol, futsala, futbol, basket, tenis de mesa) que se desarrollarán entre distintas dependencias de la alcaldía Municipal de Palmira. Incentivando así el deporte y estilos de vida saludables entre los servidores públicos. conforme a artículo 9 del Acuerdo Sindical, corresponde la asignación presupuestal por valor equivalente a 30 SMLMV Para el desarrollo de esta actividad se ejecutaron los siguientes ítems: 350 frutas de apoyo

	500 bolsas de agua 1 Juego de raquetas 18 Pelotas de pinpon 250 refrigerios durante las actividades deportivas 3 balón profesional de fútbol 2 Voleibol 12 trofeos, entre campeón, subcampeón, goleador y de valla 133 medallas para los equipos ganadores
Semana de la salud	Este espacio tiene como objetivo aumentar la conciencia sobre la y Salud y el Bienestar tanto en empleadores como trabajadores, por lo que es responsabilidad de los representantes legales de cada organización, otorgar dentro del espacio laboral la participación de los colaboradores y brindar todos los recursos humanos y financieros para el desarrollo de esta, así como del encargado del SG-SST ejecutar las actividades de promoción y prevención. Para ello se entregará un taller e incentivos, en el cual se plasme la necesidad de acoger un estilo de vida saludable (alimentación, deporte, descanso, actividades de fortalecimiento espiritual, entre otras) Para el desarrollo de esta actividad la cual se realizó en la semana del 28 al 30 de noviembre se ejecutaron los siguientes ítems Participantes registrados 620
Hábitos de vida saludable	Esta actividad se desarrolló en el marco de la ejecución de plan de bienestar, la cual consiste en el desarrollo de capacitaciones realizadas por una médico prestadora de servicios la cual orienta al personal en la adquisición de hábitos de vida saludable para el mejoramiento del estado físico y mental Población impactada 411

Ahora bien, para el cumplimiento del Plan de Bienestar, se contempló la realización de la integración de fin de año, con la finalidad de impactar a 750 servidores públicos. Teniendo en cuenta el histórico de participación en este evento y las inscripciones recibidas, se puede evidenciar que la población oscila entre los 1.000 y 1.500 personas; es por esto, que se requiere ampliar la participación de servidores, pasando de 750 a 1500 personas. Ahora bien, al incrementar la población, es necesario reforzar tanto la estructura, logística y comistraje de la actividad, razón por la cual se requiere que el contratista disponga de mayor

cantidad de personal, bienes y servicios requeridos por la entidad para ejecutar la totalidad de actividades .

Que, a la fecha del presente Informe de supervisión, no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

Que las partes del contrato: supervisor y contratista, por lo expuesto anteriormente, han evidenciado la necesidad de suscribir un otrosí al contrato, puesto que la necesidad a satisfacer a la Entidad, sólo resulta posible de alcanzar si se cuenta con la totalidad de los recursos, puesto que así fue planteada la misma.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”.

En línea con lo anterior, se han emitido diversos pronunciamientos por parte de Consejo de Estado, en la Sala de Consulta y Servicio Civil con radicado 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952) Consejero Ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, manifestó lo siguiente:

“Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Consecuentemente, en el mencionado concepto Consejo de Estado aseveró lo siguiente:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución."

A su vez y nuevamente la Sala de Consulta y Servicio Civil de Consejo de Estado en radicado No. 11001-03-06-000-2013-00214-00(2150) Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, Expresó:

*"Como puede advertirse, el deber de planeación no sólo es importante en la etapa precontractual**, sino durante toda la vida del contrato, lo que incluye su modificación** e incluso su terminación y liquidación. (…)Así las cosas, la observancia del deber de planeación en un contrato de concesión, dado su carácter de ejecución sucesiva, permitirá a la Administración anticipar o prevenir aquellas situaciones que produzcan variaciones o alteraciones al interés o servicio público que dio origen al contrato, **para lo cual podrá promover o diseñar medidas que le permitan remediar tales acontecimientos sobrevinientes, mediante la modificación** o terminación unilateral o de mutuo acuerdo del respectivo contrato"(Negrilla subrayada fuera de texto)*

Dicho lo anterior, es posible afirmar que se podrá promover o diseñar medidas o realizar modificaciones al contrato estatal, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica.

En conclusión, y teniendo en cuenta los diversos pronunciamientos jurisprudenciales así como los diferentes fundamentos normativos, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Con la finalidad de atender presupuestalmente la inclusión requerida, se hace necesario llevar a cabo la adición del contrato, la cual estará respaldada con los siguientes recursos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5867 del 13 de diciembre de 2023, por un valor equivalente a DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/cte ($214.000.593,50)

Cabe resaltar que, el valor de la inclusión no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

4. SOLICITUD

De acuerdo a la justificación entregada en el presente informe, se solicita la adición de la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/cte ($214.000.593,50) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5867 del 13 de diciembre de 2023.

Por tal motivo se debe modificar el "CLÁUSULA CUARTA. — VALOR Y FORMA DE PAGO" y tener en cuenta la actualización de las pólizas con el nuevo valor añadido.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Jacqueline Marcela Londoño Murillas

JAQUELINE MARCELA LONDOÑO MURILLAS
SUPERVISORA

Proyectó: Jacqueline Marcela Londoño Murilla - Subsecretaria de Gestión de Talento Humano
Revisó: Ana María Orjuela Rodríguez - Abogada Contratista - Secretaría de Desarrollo Institucional.
Carolina Soto Flóres - Abogada Contratista - Secretaría de Desarrollo Institucional.
Leandro Alarcon Montiel - Financiero Contratista - Secretaría de Desarrollo Institucional.
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murilla - Subsecretaria de Gestión de Talento Humano